Villa de San Diego de Ubaté, 15 de noviembre de 2022

Doctor
JAIME TORRES SUAREZ
Alcalde Municipio Ubaté
Ciudad

Asunto: Solicitud Adición y prorroga al Contrato de Arrendamiento SS-CA-178-2022

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar adición y prórroga al Contrato de Arrendamiento SS-CA-**178**-2022, el cual tiene como objeto: EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UBATE, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR SAN LUIS, DENOMINADO LOTE EL REMIENDO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 162 DEL 16-03-1955 DE LA NOTARÍA 2 DE UBATÉ, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-60930 Y LA CÉDULA CATASTRAL NO. 000000010037000, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 1600 M2 Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, LINDA CON EL RIO UBATÉ, POR EL NORTE, LINDA CON TERRENOS DEL CONVENTO SAN LUIS, MOJONES DE PIEDRA POR MEDIO ; POR EL OCCIDENTE, LINDA CON EL CAMINO DEPARTAMENTAL, QUE DE UBATÉ CONDUCE AL CARMEN DE CARUPA, Y POR EL SUR, LINDA CON TERRENOS DE JOSE BENAVIDES, PAREDES DE POR MEDIO. A PESAR DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CABIDA Y LOS LINDEROS, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ARRIENDA COMO CUERPO CIERTO, conforme a las metas establecidas por la Secretaría de Salud del Municipio, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

Que el Contrato de la referencia fue suscrito el día veintiocho (28) de enero de 2022.

Que el Acta de Inicio suscrita entre las partes tuvo lugar el día veintiocho (28) de enero de 2022.

Que el plazo de ejecución del Contrato, inicialmente correspondió a nueve (09) meses y veinticinco (25) días.

Que el valor inicial del Contrato corresponde a la suma de cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. **($49.847.448)**

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas puedan celebrar directamente contratos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa, con el objeto de la entidad ejecutora.

Que teniendo en cuenta la necesidad El Municipio de Ubaté, de pretender satisfacer la necesidad de suscripción de un Contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la vereda Sucunchoque Sector San Luis del municipio de Ubaté, de propiedad de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor, para el funcionamiento de la sede Escuela Rural San Luis Niñas de la I.E.D. Bruselas. Garantizando a los pobladores la promoción de la educación, el desarrollo integral y participativo de los diferentes actores presentes del mismo ya que dentro de los bienes inmuebles del Municipio no hay uno que cumpla con los requisitos y que pueda ser destinado como Institución Educativa; primera infancia hasta la universidad, por lo que se requiere realizar un seguimiento que permita conocer los avances en cada una de las matrices y para dar cumplimiento a las diferentes metas que se plantea desarrollar en el Plan decenal.

En el Plan de Desarrollo Municipal: “CALIDAD ESCOLAR ACTIVA Y PARTICIPATIVA” el Plan Decenal tiene como finalidad servir de ruta para el desarrollo educativo, teniendo en cuenta que la educación

es la base fundamental para el buen desarrollo de los individuos y de una comunidad en general además de brindar la oportunidad de progresar y ampliar los conocimientos básicos.

Para el Municipio de Ubaté, es importante promover espacios para beneficiar a los habitantes del municipio brindando apoyo al Plan Decenal de Educación, a través de un profesional idóneo con capacidad para ejecutar el objeto del contrato con el fin de garantizar una mejora en localidad de la Educación. Por ello se pretende promover este Plan que garantice la Educación, el Desarrollo Integral y Participativo de los diferentes actores presentes en el Municipio.

La celebración del mencionado contrato, se hace necesaria ya que, dentro de la planta de personal del Municipio de Ubaté, no existe personal de planta suficiente, con conocimientos específicos y experiencia para coordinar la implementación y realizar el seguimiento al Plan decenal de educación, de manera tal que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones que se deriven en el trámite del procedimiento.

Que dando cumplimiento a la Resolución 004033 del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se establece el calendario académico para el año 2022 en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, donde se resuelve en su artículo Segundo los Períodos semestrales donde deben cumplir las cuarenta semanas lectivas de trabajo distribuidas hasta el 27 de noviembre; y en su artículo tercero, los directivos docentes y docentes adicionalmente a las (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, dedicarán cinco(5) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3.3.1.11.3, 2.4.3.2..4 y 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, distribuidos así:

Primera y segunda semana: Del 11 al 23 de enero de 2022
Tercera semana: Del 11 de abril al 17 de abril de 2022
Cuarta semana: Del 10 al 16 de octubre de 2022
Quinta semana: del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2022

Que la necesidad se sustenta en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Que, por lo expuesto anteriormente, para la Secretaría de Salud del Municipio de Ubaté debido al plazo de ejecución inicialmente presupuestado, se hace necesario solicitar prórroga por el término de un (01) mes y adición presupuestal por la suma de ***cinco millones sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos ($5.069.232) M/CTE.***

Agradeciendo la atención y colaboración, me suscribo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA
Secretaria de Salud

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	CONSUELO DEL PILAR MUÑOZ GÓMEZ	EVELYN J. ANTONIO YOMAYUSA	EVELYN J. ANTONIO YOMAYUSA
Cargo	COORDINADORA ÁREA DE EDUCACIÓN- CONTRATISTA	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD
Fecha	14 de noviembre de 2022	14 de noviembre de 2022	14 de noviembre de 2022
Firma			